



**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN
MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA
INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.**



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Expediente n.º: 1224/2018

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL FUERTE MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, con CIF núm. P4512000C, asistido del SECRETARIA-INTERVENTORA de la Corporación D^a JULIA AMARO MILLÁN, que da fe del acto.

De otra parte, D. ANDRÉS ANTONIO COMINO CID, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle San Agustín n.º 9, bajo exterior izquierda, 28014, Madrid,, en representación de INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con CIF B80596083.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Subtipo: Servicios de Arquitectura, Servicios de Ingeniería y Servicios integrado de Ingeniería, Servicios de Planificación Urbana y Servicios de Arquitectura Paisajística.	
Objeto del contrato: Redacción del POM de Numancia de la Sagra	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 71410000 - SERVICIOS DE URBANISMO 71240000 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN 71400000 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN URBANA Y DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
Valor estimado del contrato: 40.000,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.000,00	IVA 21 %: 8.400,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.400,00	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 0183, de fecha 25 de febrero de 2019, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

- Providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2018.
- Informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Informe de Intervención de fecha de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Resolución de Alcaldía n.º 933, de fecha 12 de noviembre de 2018, de inicio de expediente de contratación y redacción de pliegos.
- PCAP y PPT de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Informe Propuesta de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Informe de fiscalización de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Resolución de Alcaldía n.º 940, de fecha 14 de noviembre de 2018 de aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto y aprobación de PCAP y PPT.
- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186

JULIA AMARO MILLÁN (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 26/02/2019
HASH: 72d101d30e1096c05c89166080a70a5b

MIGUEL ÁNGEL FUERTE MARTÍNEZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/02/2019
HASH: 71bad0309e502beeee819884bd019fb



Cód. Validación: 8KGFN67F57KJJA04MRNEPTZT1 Verificación: <http://ayuntamientonumancia.de.la.sagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

con fecha 14 de noviembre de 2018.

- Certificado de Secretaría de fecha 4 de diciembre de 2018 de presentación de ofertas presentadas: una única oferta presentada por INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. a través de la PCSP.
- Acta de la mesa de contratación, de fecha 13 de diciembre de 2018, de apertura de ofertas a través de la PCSP, comprobación de documentación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y requerimiento del resto de documentación.
- Escrito enviado a INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L., a través de la PCSP de requerimiento de documentación (garantía, justificantes de estar al corriente en obligaciones sociales y tributarias y acreditación de medios personales).
- Escrito que presenta INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. aportando garantía definitiva y otra documentación incompleta.
- Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 8 de enero de 2019: No adjudicar el contrato de servicios para la redacción del POM, a INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. al no haberse acreditado documentalmente la solvencia técnica y/o profesional de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 8ª 2.2c) del PCAP.
- Resolución del Alcaldía n.º 0008, de 8 de enero de 2019 por la que se acuerda: No adjudicar el contrato de servicios para la redacción del POM, a INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. al no haberse acreditado documentalmente la solvencia técnica y/o profesional de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 8ª 2.2c) del PCAP.
- Recurso de reposición presentado por INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con fecha 8 de febrero de 2019 contra la Resolución de Alcaldía n.º 0008, de 8 de enero de 2019.
- Informe de la asistencia jurídica de fecha 20 de febrero de 2019 estimando el recurso de reposición presentado por INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con fecha 8 de febrero de 2019 contra la Resolución de Alcaldía n.º 0008, de 8 de enero de 2019.
- Resolución de Alcaldía n.º 0183, de fecha 25 de febrero de 2019, de estimación del recurso de reposición y adjudicación del contrato de servicios para la redacción del POM, a INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios para la REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. ANDRÉS ANTONIO COMINO CID, en representación de INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L., se compromete a la realización de las siguientes prestaciones:

- Completar la elaboración y redacción del Plan DE ORDENACIÓN MUNICIPAL del Municipio, de acuerdo con las exigencias que se establecen en el TRLOTAU. El objeto del contrato incluye además la documentación necesaria para el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental y cualesquiera otros que en función de la normativa vigente sean necesarios.

Asimismo, se incluirá:

- 1.- Estudio pormenorizado de las distintas categorías que se dan en el suelo no urbanizable, con sus usos posibles, conforme a la legislación que le sea de aplicación a cada categoría, o valores de cada una de ellas.
- 2.- Realización de un estudio sobre la información y documentación obrante en el

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Ayuntamiento, así como de las Modificaciones Puntuales en tramitación a efecto de valorar su validez, adaptándolas a la legislación vigente.

3.- Realizar el vuelo del Municipio.

4.- Elaborar la carta arqueológica del Municipio.

5.- Realizar un estudio de tráfico, accesibilidad y mejora de las infraestructuras existentes en el Municipio

Y todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, así como a la oferta presentada por el adjudicatario, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato es de

Importe del contrato: 32.500,00	Impuestos: 6.825,00	Total: 39.325,00
---------------------------------	---------------------	------------------

El abono del precio se hará de la forma siguiente:

- Fase I del PCAP (Entrega del documento inicial que servirá para realizar la exposición al público): **40%** del total.
- Fase II del PCAP (Informe de contestación a las alegaciones y a los informes sectoriales de la concertación interadministrativa y entrega del documento de aprobación inicial): **20%** del total.
- Plazo Fase III del PCAP (Elaboración del documento para la aprobación definitiva): **10 %** del total.
- Fase IV del PCAP (Aprobación definitiva del documento): **30%** del total.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE MESES (20), contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato, según el siguiente detalle:

- Plazo Fase I del PCAP (Entrega del documento inicial que servirá para realizar la exposición al público): **4 meses.** En ese plazo se deberá realizar el vuelo y elaborar la carta arqueológica del Municipio.
- Plazo Fase II del PCAP (Informe de contestación a las alegaciones y a los informes sectoriales de la concertación interadministrativa y entrega del documento de aprobación inicial): **8 meses.** En ese plazo se deberá realizar el estudio de tráfico, accesibilidad y mejora de las infraestructuras existentes en el Municipio.
- Plazo Fase III del PCAP (Elaboración del documento para la aprobación definitiva): **5 meses.**
- Plazo Fase IV del PCAP (Aprobación definitiva del documento): **3 meses.**

CUARTA. Las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la cláusula vigésimo primera del PCAP deberán cumplirse a lo largo de toda la vida del contrato.

QUINTA. El adjudicatario ha prestado garantía en efectivo por importe de 1.625,00 euros que no será devuelta hasta pasados seis meses desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, según cláusula vigésimo segunda del PCAP.

SEXTA. D. ANDRÉS ANTONIO COMINO CID, en representación de INCO, ESTUDIO TÉCNICO, S.L. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

maipen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (El Alcalde, la Secretaria-Interventora y el Adjudicatario)

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186

